



Resolución Directoral

Ica, 29 de Setiembre del 2021

VISTO:

El expediente administrativo N° 21-014668-001 que contiene el **MEMORANDO N° 638-2021-HRI/DE**, de fecha 16 de Setiembre del 2021, mediante el cual el Director Ejecutivo autoriza emitir el acto resolutorio sobre "**Asignación de Funciones para la Jefatura de la Unidad de Control Patrimonial del Hospital Regional de Ica**".

CONSIDERANDO:

Que, la Dirección General, como el más alto Órgano Administrativo y Ejecutivo de la Unidad Ejecutora N° 403 - 1052: Gobierno Regional de Ica – Hospital Regional de Ica, considera que las actuaciones administrativas deben hacerse en concordancia y cumplimiento a nuestra Carta Magna la Constitución Política del Perú, a las normas especiales y al derecho común, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas, de conformidad con lo previsto en el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley de Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444.

Que, el artículo 74° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM Reglamento del Decreto Legislativo 276- Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público Nacional, establecen las condiciones para la Asignación de Funciones al Personal de la Administración Pública.

Que, mediante Resolución Directoral N° 1190-2020-HRI/DE, de fecha 19 de Noviembre del 2020, se resuelve asignar la funciones a la S.P. EPIFANIA HILARIA HUAUYA GONZALES como Jefa de la Unidad de Control de Patrimonio de la Oficina de Logística del Hospital Regional de Ica.

Que, mediante documento del visto de fecha 16 de setiembre del 2021, la Dirección Ejecutiva dispone que se asigne funciones como Jefa de la Unidad de Control de Patrimonio de la Oficina de Logística del Hospital Regional de Ica a la S.P. LEONOR CARMEN PEREYRA ZEA.

Que, con la finalidad de coadyuvar y garantizar el óptimo desarrollo de los Departamentos y Unidades, es indispensable que la Dirección General del Hospital Regional de Ica, asigne funciones, deberes y responsabilidades en los cargos estructurales al personal y poder cumplir con cabalidad las funciones que le asigne esta Dirección General.

...///



///...

De conformidad con lo dispuesto en el art. 74° del decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 276; Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Publico; y el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Regional de Ica, estando a lo señalado por la Oficina Ejecutiva de la Dirección, visto bueno de la Oficina Ejecutiva de Administración, Oficina de Recursos Humanos y la Oficina de Asesoría Jurídica, en uso de las facultades conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Regional de Ica aprobado por Ordenanza Regional N° 001-2012-GORE-ICA/PR; sobre acciones de personal.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Dar por **CONCLUIDA** la asignación de funciones como Jefa de la Unidad de Control de Patrimonio de la Oficina de Logística del Hospital Regional de Ica a la **S.P. EPIFANIA HILARIA HUAUYA GONZALES**, para el cual deberá ceñirse al procedimiento regular para la entrega-recepción del cargo que corresponda en dicha Unidad, dándoseles las gracias por los servicios prestados.-----

ARTICULO SEGUNDO.- ASIGNAR FUNCIONES a partir de la fecha de notificado la presente Resolución a la **S.P. LEONOR CARMEN PEREYRA ZEA** como **JEFA DE LA UNIDAD DE CONTROL PATRIMONIAL DE LA OFICINA DE LOGÍSTICA** del Hospital Regional de Ica.-

ARTICULO TERCERO.- DEJAR sin efecto cualquier acto resolutivo que se oponga a la presente Resolución.-----

ARTICULO CUARTO.- Notificar la presente Resolución Directoral a los interesados y a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines pertinentes y disponer que la Unidad competente de Estadística e Informática publique la presente Resolución en el portal web del Hospital Regional de Ica; -----

Regístrese y Comuníquese,



JAGT/D.E. HRI.
CABB/D.ADM.
EBEH/J.ORRHH.
FLQG/AROG.UBPYRL

GORE-ICA
HOSPITAL REGIONAL DE ICA

M.C. JAVIER ALAREDO GRADOS TELLO
DIRECTOR EJECUTIVO DEL HRI
CMP. N° 62101